

**PERMISO
PROVISIONAL**



SE1002565

874,997

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE:
MACIAS JAVIER
UBICACION:
MINATITLAN
COLONIA:
SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1:
POZA RICA
CALLE CRUCE 2:
MINATITLAN
GIRO:
TACOS
SUPERFICIE:
6.00
TIPO DE CUOTA:
GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

01-febrero-2022

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

FONDO 180 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$3,312.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	03:30:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAHiduchave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Col. Lázaro Cárdenas
TLAQUEPAQUE
SEMOB
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Ja. Pérez

ACEPTO

PÉREZ MACIAS JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrostando y el práctico del producto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.